



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: DEIBIS CAMILA PEÑA BOLAÑO.
DEMANDADO: CAMILO ALBERTO BAUTE LORA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00158-00.

Revisada la demanda de la referencia, observa el despacho que reúne los requisitos del artículo 82 C. G del P., y demás normas concordantes, por lo tanto, SE ADMITE. En consecuencia, SE ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído al demandado CAMILO ALBERTO BAUTE LORA y correrle traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

PRACTICAR prueba de ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 *ib.*), al señor CAMILO ALBERTO BAUTE LORA (presunto padre biológico) y a DEIBIS CAMILA PEÑA BOLANO, advirtiéndolo al demandado que su renuencia a la práctica de la citada prueba hará presumir cierta la paternidad (art. 386-2 C.G. del P).

CONCEDER amparo de pobreza a DEIBIS CAMILA PEÑA BOLANO, en consecuencia, no está obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

En auto posterior se fijará fecha, hora y lugar para recepcionar las muestras sanguíneas ordenándole a las partes prestar toda la colaboración necesaria.

Tener al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de DEIBIS CAMILA PEÑA BOLANO, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c974f6674eb8a618188dbaaea0a82568cc53ed54cd27a8f45aa359b6255eed

Documento generado en 24/05/2022 09:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>